

## RADICADO 11001311001320210086400 Informe DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Martín <martingublan@gmail.com>

Mar 12/07/2022 12:23

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

Jueza TRECE (13 ) de FAMILIA

Dra. Luz Stella Agray Vargas

Cordial saludo

En mi condición de apoderada judicial de la señora Esther Yolanda Guevara Blanco quien tiene calidad demandante dentro del proceso de la referencia y actuando en mi nombre propio, me permito adjuntar archivos de INFORME Valoración de Apoyos emitido por DEFENSORÍA de PUEBLO y enviado a nosotr@s el día de ayer 11 de Julio de 2022.

En providencia febrero 17 de 2022 el despacho había ordenado la práctica de Valoración de Apoyos a las entidades competentes para ello.

RADICADO 11001311001320210086400 INFORME DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Sin otro particular,

Magda Angélica Guevara Blanco

cc 41'778.882

T.P 61.145 C.S. de J.

dirección correo electrónico [martingublan@gmail.com](mailto:martingublan@gmail.com)



Nos Unen Tus Derechos

# INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Dirigido a: Juzgado 13 de Familia

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)	ESTHER YOLANDA GUEVARA BLANCO 41.651.689	Relación con la persona con discapacidad:	Hija
---	--	---	------

Fecha de inicio de la valoración: (DD/MM/AA)	09 de junio de 2022	Fecha de finalización de la valoración: (DD/MM/AA)	09 de junio de 2022
Número de encuentros realizados:	1	Fecha, lugar y duración del encuentro: (DD/MM/AA)	Plataforma Virtual

### 1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	NÉSTOR RAMÓN	Apellidos:	GUEVARA ABELLA
Número de documento de identidad:	126.493	Tipo de documento de identidad:	Cédula
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	30 de junio de 1932	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	Villavicencio - Meta
Dirección de residencia:	Cra. 54 D N° 189-59. Apto 301- Mirandela 6	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Bogotá
Teléfonos de contacto:	3228394558	Correos electrónicos de contacto:	ester.guevara2017@gmail.com
Personas con quienes vive. El señor Néstor Ramos Guevara Abella vive en un apartamento de propiedad de su hija Magda Angélica Guevara con sus tres nietos y su hija.			



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

### 2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	X	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	X	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	ESTHER YOLANDA GUEVARA BLANCO MAGDA ANGÉLICA GUEVARA BLANCO	
Relación con la persona con discapacidad	Hijas	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?	Deterioro de su salud y estado físico debido a su edad. También aportan Historia clínica del Instituto Roosevelt donde certifican el siguiente Diagnóstico: F03X - DEMENCIA NO ESPECIFICADA (Resuelto), F009 - DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER NO ESPECIFICADA (G30. 9).	
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?	Se realizaron preguntas; referentes a ubicación espaciotemporal- a sus actividades cotidianas- sobre sus intereses personales-al conocimiento del proceso que se estaba llevando a cabo.	
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.	X	
Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica	El señor Néstor Ramos Guevara Abella presenta Cuadro clínico de 2 años de evolución consistente en alteraciones en memoria de trabajo y episódica, anomias y falsos reconocimientos. Es independiente para actividades básicas, vive con un amigo que se encarga de su cuidado. No sale solo a la vía pública,	



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

	maneja su dinero con dificultad. Adicionalmente menciona desde la juventud consumo de alcohol frecuente. Extracto historia clínica con fecha 21/04/2022.
¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?	Derecho a la salud en conexidad a la calidad de vida.

3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?

<p>La motivación de la solicitud radica en que la discapacidad cognitiva, de Demencia tipo ALZHEIMER, que conlleva a una posible vulneración de sus derechos por parte de un tercero, teniendo en cuenta que tiene propiedades a su nombre.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso judicial, declarativo de Nulidad y/o Divorcio de Matrimonio Civil celebrado con la señora VICTORIA ELISA BONILLA AFANADOR, el 23 de agosto de 2019 en la Notaría 45 de Bogotá, a través de escritura pública 1324 de 2019.</li> <li>• Trámites Bancarios: cobrar mesada pensional de FOPEP, reconocida con Resolución N° 2273 de 24 de mayo de 1982 y ajustada con Resolución N° 1365 de 16 de julio de 1991, que se paga a través de Bancolombia.</li> <li>• Compraventa y/o Permuta de una casa ubicada en Cubarral, Departamento del Meta, con N° de Matrícula 232-257. Venta de vehículo de placas GDB932, fiat Mirafiori, modelo 1982.</li> </ul>
---

3.2 ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

<p>“Debido al diagnóstico de Demencia en la enfermedad de ALZHEIMER, no especificada y al cuadro de deterioro cognitivo asociado a disfunción en otras áreas cognitivas como lenguaje, praxias constructivas, del vestir, siendo un proceso lentamente progresivo, cuyo síntoma es un trastorno de la memoria reciente. El lenguaje es fluido y consecuente con sus procesos de cognición limitada. No recuerda día del mes ni de la semana, por tanto, es dependiente de su cuidador”. Se procedió a entablar una conversación con el señor Néstor Ramón, mostrando un lenguaje fluido y aparentemente lógico y estructurado; sin embargo a su hija la llama por el nombre de su primera esposa. Mo recuerda su número de cedula etc.</p>
--

Describe brevemente la historia de vida de la Pcd:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nació el 30 de junio de 1932, en Villavicencio-Meta.</li> <li>• Actualmente tiene 89 años, su capacidad motora ha disminuido.</li> <li>• Trabajó y es pensionado de FOPEP.</li> <li>• Se casó por la iglesia con la madre de sus dos hijas.</li> </ul>
---



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

- Enviudo hace 20 años y el 23 de agosto de 2019 en la Notaría 45 de Bogotá, a través de escritura pública 1324 de 2019 se casó con la señora VICTORIA ELISA BONILLA AFANADOR, con quien convivió aproximadamente nueve (09) años.
- Esta diagnosticado con DEMENCIA NO ESPECIFICADA (Resuelto), F009 - DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER NO ESPECIFICADA (G30. 9).
- Es asistido en su alimentación diaria ya que se puede ahogar, las demás actividades las realiza por sí solo.

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de lo manifestado por sus hijas y de los aspectos observados, las profesionales del área psicosocial interpretan de la siguiente manera la voluntad y las preferencias de la PcD:

Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Actualmente el señor Néstor Ramos Guevara Abella, goza de su pensión, pensión que es administrada por sus dos hijas.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Realizar todos los trámites pertinentes por parte de sus hijas para lograr ser reconocidas como apoyo de su señor padre.
Familia y Cuidado	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> La necesidades básicas las sule sus hijas quienes están pendientes de satisfacer sus necesidades básicas, cuentan con el apoyo de una enfermera que apoya realizando actividades lúdicas a su padre.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Seguir cuidando a su padre y mejorar su calidad de vida.
Ámbito Salud	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Debido a su avanzada edad, su salud se deteriora continuamente por tanto es importante estar en controles, tratamientos y terapias con su EPS.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Lograr una atención adecuada y oportuna para su padre.
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> No aplica.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> No aplica.



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito de Acceso a la Justicia	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Apoyo en todos los aspectos relacionados al acceso a la justicia, trámites judiciales y demás que se requieran en el ámbito. Para representarla en cualquier proceso jurídico que surja a futuro.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Lograr a través de las gestiones jurídicas el reconocimiento como apoyo de su padre, para representarlo en todas las actuaciones que requieran el ejercicio de la capacidad legal del señor Néstor Ramos Guevara Abella.

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Sus hijas solicitan ser reconocidas como apoyo de su padre para poder iniciar proceso declarativo de Nulidad y/o Divorcio de Matrimonio Civil. También para realizar trámites ante las entidades bancarias.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad.  Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad	Hija: ESTHER YOLANDA GUEVARA BLANCO.  Hija: MAGDA ANGÉLICA GUEVARA BLANCO	N/A
Familia, cuidado y vivienda	Continuar asistiendo y cuidando en lo que requiera su padre. Continuar con el servicio de enfermería particular para mejorar la calidad de vida de su padre.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad.  Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.	Hija: ESTHER YOLANDA GUEVARA BLANCO.  Hija: MAGDA ANGÉLICA GUEVARA BLANCO	N/A



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Salud	Continuar con los procesos clínicos y terapias de su señor padre.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad.  Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.	Hija: ESTHER YOLANDA GUEVARA BLANCO.  Hija: MAGDA ANGÉLICA GUEVARA BLANCO	N/A
Trabajo y generación de ingresos	No aplica	No aplica	N/A	N/A
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Sus Hijas son el apoyo para realizar todos los trámites relacionados con el acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Para la interpretación de la mejor decisión y las preferencias.	Hija: ESTHER YOLANDA GUEVARA BLANCO.  Hija: MAGDA ANGÉLICA GUEVARA BLANCO	N/A

### 6. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

El señor Néstor Ramos Guevara Abella, hace dos años vive con su hija Magda y sus tres nietos, en un apartamento de propiedad de su hija. El señor Néstor Pintaba cuadros al óleo de los cuales hay muchas muestras decorando el apto. Cuenta con servicio de enfermera particular quien lo visita tres veces a la semana y le realiza terapias, lo lleva al parque, colorean mándalas, hacen crucigramas. Es independiente realizando sus actividades cotidianas sin embargo sus hijas están muy pendiente cuando come por que suele ahogarse.

Sus hijas manifiestan que el señor Néstor está en un proceso de desintoxicación ya que no le permiten el consumo de licor y está en control de pacientes crónicos ya que es hipertenso y diabético, consume medicamentos para el control del Alzheimer, le suministran vitaminas como colágeno y complejo B. Los fines de semana salen a almorzar con su padre y le mantienen sus frutas y verduras para garantizarle una alimentación de calidad y balanceada.



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Sus hijas le administran la pensión, pagan la enfermera, se le compra ropa, zapatos y la alimentación fruta verdura proteína.

Se pudo observar la atención, el cuidado y respeto con el que es tratado el señor Néstor Ramos Guevara Abella, en la entrevista se evidencio una red familiar dinámica, tranquila y con el ambiente adecuado para garantizar su cuidado y protección.

### 7. Sugerencias de ajustes razonables

No se evidencian

### 8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

No aplica

### 9. Dificultades y observaciones encontradas.

No se observan dificultades.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, el día 09 de junio de 2022.

Profesionales que realizaron visita y elaboración de Informe de valoración de apoyo

Sandra Mileye Molina Cifuentes  
Profesional Especializado  
Regional Bogotá

Blanca Nubia Roncancio Sanabria  
Profesional Especializada  
Regional Bogotá



**Bogota D.C.**

Señora  
ESTHER YOLANDA GUEVARA BLANCO  
Carrera 72 J Bis No.34-52 Sur Barrio Carvajal  
Correo electrónico: [ester.guevara2017@gmail.com](mailto:ester.guevara2017@gmail.com)  
Celular 3214517175  
Bogota D.C.

Referencia: Referencia: VALORACIÓN DE APOYO Titular del acto jurídico: NESTOR RAMON GUEVARA ABELLA Usuario: Señora ESTHER YOLANDA GUEVARA BLANCO.

Respetada Señora ESTHER YOLANDA GUEVARA BLANCO :

Conforme a su solicitud radicada en donde manifiesta su requerimiento de valoración de apoyo al Señor **NESTOR RAMON GUEVARA BLANCO**, para ser aportada a la autoridad Administrativa y/o judicial competente, esto con el fin de realizar las gestiones pertinentes para garantizar sus derechos, pero en particular para que pueda adelantar y/o retomar proceso judicial de adjudicación de apoyo a favor del titular del Acto Jurídico, y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, el Decreto reglamentario 487 de 2022, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, me permito informarle que:

Por medio de la presente remito informe de valoración de apoyos del Señor **NESTOR RAMON GUEVARA BLANCO**, el cual consta en el acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

**ACTA No. 96/2022**

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS**

**Ley 1996 de 2019**

<b>VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019</b>	
Elaborado Por:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha:	17/05/2022
Solicitante:	ESTHER YOLANDA GUEVARA BLANCO – C.C. No.41.651.689
TAJ/ Identificación:	NESTOR RAMON GUEVARA ABELLA - C.C. No.126.493

RECAPITULACIÓN INFORME

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la defensoría del pueblo, que la persona titular del acto jurídico, el Señor **NESTOR RAMON GUEVARA ABELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No.126.493, se encuentra en imposibilidad para manifestar su voluntad preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

2. No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades del titular del acto jurídico, el Señor **NESTOR RAMON GUEVARA ABELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No.126.493, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, no es posible.

3. Se informa que Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico, el Señor **NESTOR RAMON GUEVARA ABELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No.126.493, frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia son las siguientes:



<b>PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO</b>		
<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>VINCULO- PARENTESCO</b>
ESTHER YOLANDA GUEVARA BLANCO	C.C. No.41.651.689	HIJA
MAGDA ANGELICA GUEVARA BLANCO	C.C. No.41.778.882	HIJA

<b>APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES</b>		
<b>DEFINICIÓN DEL APOYO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL APOYO</b>	<b>PERSONA DE APOYO</b>
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Representación trámites administrativos</li> <li>2. Representación judicial</li> <li>3. Administración del dinero y de los bienes</li> <li>4. Representación para asistencia médica</li> <li>5. Comunicación</li> <li>6. Autodeterminación</li> </ol>	
Representación judicial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procesos judiciales para defender su patrimonio o realizar reclamaciones patrimoniales en su beneficio.</li> <li>2. Otorgar mandato judicial para proceso de reclamación , reconocimiento, reajuste, y pago de pensión.</li> </ol>	- ESTHER YOLANDA GUEVARA BLANCO CC 41.651.689  MAGDA ANGELICA GUEVARA BLANCO CC 41.778.882
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.Trámites administrativos, ante entidades públicas o privadas, para dar cumplimiento fallos judiciales, o realizar diligencias para garantizar sus derechos.</li> <li>1. Trámites administrativos de solicitud, adjudicación, reconocimiento, reajuste y pago de pensión de ser requerido.</li> </ol>	- ESTHER YOLANDA GUEVARA BLANCO CC 41.651.689  MAGDA ANGELICA GUEVARA BLANCO CC 41.778.882
Administración del dinero y de los bienes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apertura y manejo de la cuenta bancaria ante entidad financiera.</li> <li>2. Uso de tarjeta débito, o el medio que el banco disponga para la disposición del dinero, y administración de productos financieros.</li> <li>3. Operaciones básicas de compra y pagos de productos o servicios para satisfacer sus necesidades.</li> </ol>	- ESTHER YOLANDA GUEVARA BLANCO CC 41.651.689  MAGDA ANGELICA GUEVARA BLANCO CC 41.778.882
Representación asistencia médica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones.2.Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del paciente y rehabilitación.</li> </ol>	- ESTHER YOLANDA GUEVARA BLANCO CC 41.651.689  MAGDA ANGELICA GUEVARA BLANCO CC 41.778.882



		CC 41.651.689  MAGDA ANGELICA GUEVARA BLANCO  CC 41.778.882
Autodeterminación	1. Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.	- ESTHER YOLANDA GUEVARA BLANCO  CC 41.651.689  MAGDA ANGELICAGUEVARA BLANCO  CC 41.778.882

4. Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, el Señor **NESTOR RAMON GUEVARA ABELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No.126.493, que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada, lo cual obra en informe adjunto.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final, del titular del acto jurídico –TAJ–, el Señor **NESTOR RAMON GUEVARA ABELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No.126.493, el cual se remite a la solicitante, para que sea presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al TAJ, adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyo, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del TAJ, así mismo se advierte que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,

FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ  
RESPONSABLE CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO

Copia: Luis Alfonso Rojas Bermúdez - Defensor Público. Email: luisrojas@defensoria.edu.co - samolina@defensoria.gov.co

Anexo: INFORME NESTOR RAMON GUEVARA ABELLA .docx (8) folios

Tramitado por: JUAQUIN EDUARDO SARMIENTO RODRIGUEZ y proyectado por: Luis Alfonso Rojas Bermúdez - Defensor Público. – Fecha 08/07/2022  
Revisado para firma por: FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ  
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del



Señora

JUEZA TRECE (13) DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C.

Dra. LUZ STELLA AGRAY VARGAS

E. S. D.

REFERENCIA: RADICADO N° 11001311001320210086400

PROCESO VERBAL SUMARIO

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO PERMANENTE

DEMANDANTES: ESTHER YOLANDA GUEVARA BLANCO

MAGDA ANGÉLICA GUEVARA BLANCO

TITULAR DE DERECHOS: NÉSTOR RAMÓN GUEVARA ABELLA

En condición de apoderada judicial de la señora **ESTHER YOLANDA GUEVARA BLANCO**, quien tiene la calidad de demandante dentro del proceso de la referencia y actuando en mi propio nombre, respetuosamente a la Señora Jueza me permito allegar Informe de Valoración de Apoyos del señor **NÉSTOR RAMÓN GUEVARA ABELLA**, realizado por la Defensoría del Pueblo el día 09 de junio de 2022, recibido en el correo electrónico el día 11 de julio de 2022. Consta el Acta de Remisión N° 96 de 2022, que contiene una recapitulación de la valoración realizada y un informe final de valoración de apoyos.

En providencia de febrero 17 de 2022, el Despacho había ordenado la práctica de la valoración de Apoyos a las entidades competentes para ello.

Lo anterior queda a disposición del Despacho para que se continúe el trámite procesal correspondiente.

De Usted,

Atentamente,



**MAGDA ANGÉLICA GUEVARA BLANCO**

**C.C. 41.778.882 de Bogotá**

**T.P. 61.145 C.S. de la J**

Calle 19 N° 7-48. Of 506. Edificio Covinoc, Bogotá, D.C.

Correo: martingublan@gmail.com